

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Francisco de Paula Carchano Carretero, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 3498/1963, de 12 de diciembre, por el que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Acacio Charrin y Martin Veña, Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y de conformidad con lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

Vengo en declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Acacio Charrin y Martin Veña, Presidente de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 3499/1963, de 12 de diciembre, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza a don Alfredo García Tenorio y Sanmiguel, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y séptimo del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de don Jesús Riaño Goiri, a don Alfredo García Tenorio y Sanmiguel, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial de Málaga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 3500/1963, de 12 de diciembre, por el que se declara en situación de supernumerario a don Julián Zubimendi Marce, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y de conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de diez de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, en relación con la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro sobre situaciones de los funcionarios de la Administración civil del Estado.

Vengo en declarar en situación de supernumerario, en las condiciones que se establecen en las citadas disposiciones, a don Julián Zubimendi Marce, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Palma de Mallorca y que por Orden de tres de diciembre actual del Ministerio de Trabajo ha sido nombrado Magistrado de Trabajo de Cáceres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se concede el pase a la situación de supernumerario a don Jose Alvaro Jimenez de Andrade y Fernandez de Cordoba, Secretario de la Administracion de Justicia.

Accediendo a lo solicitado por don José Alvaro Jiménez de Andrade y Fernández de Córdoba, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría, en la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, con destino en el de Sahagún (León), y de conformidad con lo prevenido en el número uno del párrafo primero del artículo 62 del Reglamento Orgánico de 14 de mayo de 1956.

Esta Dirección General acuerda declararle en la situación administrativa de supernumerario, con los efectos inherentes a tal situación establecidos en el párrafo segundo del mencionado precepto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 16 de noviembre de 1963.—El Director general, Vicente González

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 3501/1963, de 9 de diciembre, por el que se dispone que el General de Brigada de Ingenieros don Juan Becerril Peigneux D'Egmont pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Ingenieros don Juan Becerril Peigneux D'Egmont pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día ocho del corriente mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 3502/1963, de 12 de diciembre, por el que se dispone que el General de División don Julio Almansa Diaz pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Julio Almansa Diaz pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTIN ALONSO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 3503/1963, de 12 de diciembre, por el que se dispone el cese como autoridad judicial del Comandante General de la Base Naval de Baleares.

Por Decreto de nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis se otorgó a los Comandantes Generales de las Bases Navales de Baleares y Canarias en las demarcaciones establecidas por los artículos tercero y cuarto del Decreto de seis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, las atribuciones judiciales que el artículo cincuenta y dos del Código de Justicia Militar reconoce a las autoridades que ejercen jurisdicción territorial, delimitándose esta competencia jurisdiccional en la forma que para la Marina establece el título y tratado primero del mencionado Código.

Segregada la referida demarcación del ámbito jurisdiccional del Departamento Marítimo de Cartagena, y próximo a decretarse el cierre temporal de la Base Naval de Baleares, parece indicado restituir al mencionado Departamento la integridad jurisdiccional que abarcaba con anterioridad a la segregación.